

I/JFPC

INFORME DE INTERVENCION.

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 168.4 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.4 del R.D. 500/90 de 28 de abril dictado para el desarrollo de la mencionada Ley, así como la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, con respecto al proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico del año 2015, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Que el Presupuesto que se presenta para su aprobación y a regir en el ejercicio económico del año 2015, presenta el siguiente resumen por capítulos de Ingresos y Gastos:

ESTADO DE INGRESOS

A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 Operaciones corrientes

1	Impuestos Directos.....	0
2	Impuestos Indirectos.....	0
3	Tasas, precios públicos y otros ing.	29.100,00
4	Transferencias Corrientes..	857.153,13
5	Ingresos Patrimoniales.....	47,37
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....	886.300,50

A.2 Operaciones de capital

6	Enajenación Inv. Reales....	0
7	Transferencias de Capital..	0
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....	0
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS...	886.300,50

B.- OPERACIONES FINANCIERAS

8	Pasivos Financieros.....	2,50
9	Pasivos Financieros.....	0
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS.....	2,50
	<u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....</u>	<u>886.303,00</u>

ESTADO DE GASTOS

A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 Operaciones corrientes

1	Gastos de Personal.....	116.850,50
2	Compra bienes corr.y serv..	652.837,00
3	Gastos Financieros.....	0
4	Transferencias Corrientes..	107.750,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevis.	8.863,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....	886.300,50

A.2 Operaciones de capital

6	Inversiones Reales.....	0
7	Transferencias de Capital..	0
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....	0
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS...	886.300,50

B.- OPERACIONES FINANCIERAS

8	Activos Financieros.....	2,50
9	Pasivos Financieros.....	0
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS.....	2,50
	<u>TOTAL ESTADO DE GASTOS.....</u>	<u>886.303,00</u>

RESUMEN

Importa el Estado de Ingresos...	886.303,00 €.
Importa el Estado de Gastos.....	886.303,00 €.

Encontrándose en consecuencia, nivelado y sin déficit inicial.

Igualmente, he de informar, que tal y como consta en Anexo a este informe, el Presupuesto presentado cumple con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuenta que el incremento del gasto computable a tales efectos es inferior al 1,5% autorizado para el presente ejercicio por el Acuerdo del Gobierno de 2 de julio de 2013 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2014-2016.

En cuanto a la Estabilidad, esta deberá ser objeto de informe de forma consolidada con el resto de Presupuestos que conforman el General de la Corporación.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha dotado un Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria por cuantía de 8.863,00 €, equivalente al 1% del total de las operaciones corrientes.

TERCERO.- Que los créditos destinados a obligaciones de carácter ordinario, son financiados con ingresos, así mismo, de igual carácter.

CUARTO.- Que no se cumple con lo establecido en el art. 18.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en lo relativo al plazo para su elaboración y aprobación.

QUINTO.- Que examinado el expediente, contiene la documentación a que se hace referencia en los artículos 164 a 167 del ya repetido R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el detalle contenido que expresan los artículos 8 y siguientes del mencionado R.D. 500/90 de 28 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley.

SEXTO.- Que una vez aprobado el Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía por el Consejo de Administración, se incorporará al Presupuesto General de la Corporación para su aprobación por el Pleno de la misma, debiendo seguirse el trámite previsto en los artículos 168 a 169 del citado R.D.L. 2/2004 y 20 del ya repetido R.D. 500/90, no entrando en vigor hasta que se cumpla lo establecido en el apartado 5 de cada uno de los artículos.

Hasta tanto se produzca la entrada en vigor, y siempre que se haya iniciado el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, se prorrogará automáticamente el Presupuesto vigente, con los créditos iniciales.



En estos términos se emite el preceptivo informe, que no obstante la Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime procedente.

Torre Vieja, 4 de diciembre de 2014

EL INTERVENTOR DELEGADO,